



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Recomendaciones para partidos políticos, precandidaturas y aspirantes a candidaturas independientes en actos de precampaña y de obtención de respaldo de la ciudadanía.¹

Para el caso de cualquier acto de proselitismo electoral al interior de los partidos políticos y de actos de obtención de respaldo de la ciudadanía, las personas precandidatas y aspirantes a candidaturas independientes, así como quienes sean responsables de la organización de los eventos, como mítines, reuniones, marchas, pláticas, entre otros, que tengan como finalidad la búsqueda de la candidatura de que se trate, tendrán la responsabilidad de:

► Acciones previas:

1. Planificar el evento.
2. Establecer el número máximo de asistentes, para lo cual deberán observarse las determinaciones que al efecto emitan las autoridades sanitarias del Estado con relación a las etapas y escenarios epidemiológicos.
3. Utilizar un inmueble, lugar, instalación o análogo, que garantice las medidas de sana distancia, ventilación natural, señalización de acceso y salida del lugar, además de las determinadas por las autoridades competentes.
4. Privilegiar los espacios abiertos o ventilados.
5. Designar el número suficiente de personas a quienes corresponderá la verificación del uso correcto de las medidas de protección de las personas asistentes al evento (uso correcto de cubre bocas, toma de temperatura, uso de gel antibacterial y en su caso utilización de caretas faciales), para tal efecto, se deberán proporcionar el nombre completo de las personas responsables, a las autoridades competentes.
6. Determinar el número de filtros de desinfección que instalarán en el lugar, así como el uso obligatorio de cubre bocas.
7. El tiempo que durará el evento.
8. Actividades de desinfección del área y mobiliario a utilizar, y observar las recomendaciones para una efectiva higiene de los inmuebles anteriormente citadas.

► Visto bueno de autoridades competentes:

Una vez que se cuente con la totalidad de la planificación, la o las personas responsables de la organización deberán notificar el evento y las condiciones en que se desarrollará el mismo, ante la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios, con al menos 5 días de anticipación a la fecha del evento específico, para los efectos legales que correspondan.

Para dar aviso a la referida Dirección, se deberá observar el formato "Aviso de notificación de evento" aprobado por la Secretaría de Salud del Estado, mismo que puede ser consultado en la página: https://www.seseq.gob.mx/R_Sanitaria/PDFs/AVISO%20DE%20NOTIFICACION%20DE%20EVENTO.pdf

Para la observancia de las medidas de prevención, protección y desinfección de lugares, los insumos serán suministrados por quienes organizan el evento de conformidad con las recomendaciones que para cada evento emitan al respecto las autoridades competentes.

¹ El presente documento encuentra sustento en las determinaciones emitidas por las autoridades competentes en materia de salud a nivel estatal y federal con relación a la contingencia sanitaria.

► Desarrollo de actos de precampaña:

En atención de los acuerdos emitidos por las autoridades de salud en el Estado, durante el desarrollo del acto de precampaña queda prohibida la distribución de comida en cualquiera de sus presentaciones, así como la repartición de cualquier tipo de material de propaganda como paraguas, plumas, lapiceros, gorros, estampas, botones, globos, pelotas, por mencionar algunos; así como la participación y asistencia de niños y niñas menores de 12 años, adultos mayores, mujeres embarazadas, personas inmunosuprimidas² o quienes padecen enfermedades crónicas, al representar el sector de la población más vulnerable.

De conformidad con las disposiciones normativas en materia de salud,³ cuando sea indispensable, las autoridades competentes en materia de salud podrán adoptar las medidas de seguridad que resulten necesarias para evitar daños a la población, tales como la clausura temporal, total o parcial e incluso la suspensión de trabajos o servicios que puedan generar riesgos, tal sería el caso de actos de obtención de manifestaciones de respaldo de la ciudadanía y de precampaña dentro del Proceso Electoral Local 2020-2021, que no cumplieran con lo determinado en este instrumento.

► Desarrollo de actos de obtención del respaldo de la ciudadanía para aspirantes a candidaturas independientes

Para la utilización de la aplicación móvil es necesario observar el protocolo específico para evitar contagios por coronavirus (COVID-19) durante los trabajos para recabar el apoyo de la ciudadanía que deberán observar las y los auxiliares de las personas aspirantes a una candidatura independiente, aprobado por el Instituto Nacional Electoral para tal efecto, el cual puede ser consultado en: <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2020/12/Protocolo-especi%CC%81fico-aspirantes-Cand-Indep.-validado.pdf>

Lo anterior es de observancia obligatoria y podrá ser modificado o actualizado por el Instituto, en atención a las determinaciones de las autoridades competentes en materia de salud.

² Las personas inmunosuprimidas o inmunocomprometidas son aquellos individuos que tiene un **sistema inmunológico**, con la carencia de la funcionalidad de algunas o todas sus células de defensa.

³ Entre otras determinaciones, se puede observar el "Acuerdo por el que se establecen las medidas sanitarias permanentes para la realización de las actividades económicas, productivas y sociales en el Estado de Querétaro, durante la emergencia sanitaria de la enfermedad COVID-19", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga* del 16 de junio de 2020, y posteriores modificaciones de fecha 27 de septiembre de 2020; "Acuerdo de colaboración para establecer las Unidades Especiales Anti-Covid-19", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga* del 27 de noviembre junio de 2020; y Acuerdo en el que se determina el Escenario "C" en el Estado de Querétaro y se emiten medidas de Seguridad Sanitarias, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga* del 19 de diciembre de 2020, entre otros

Actuación del Instituto en actividades vinculadas con la etapa de obtención de respaldo de la ciudadanía.

En la etapa de obtención de respaldo de la ciudadanía el funcionariado del Instituto deberá observar lo siguiente:

Área responsable: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos.

Acciones:

1. El funcionariado del Instituto dará seguimiento de esta actividad de manera virtual, a través de las herramientas tecnológicas determinadas para tal efecto.
2. En el caso de consultas o visitas presenciales de las personas aspirantes o auxiliares a cualquiera de las instalaciones del Instituto, es necesario el funcionariado observe las medidas siguientes:
 - a) Portar el equipo de protección personal y atender las determinaciones en materia de seguridad sanitaria establecidas por el Instituto, como el uso de careta plástica o gafas protectoras y cubre bocas, así como uso de gel antibacterial y lavado de manos.
 - b) Verificar que la persona aspirante o auxiliar que acuda, cumpla con las medidas sanitarias determinadas para tal efecto, entre otras, portar correctamente cubre bocas.
 - c) Verificar que la persona aspirante o auxiliar que acuda al filtro de seguridad sanitaria y lleve a cabo las actividades correspondientes (toma de temperatura y oximetría, cuestionario); en el supuesto de omitir el cumplimiento de las señaladas medidas, el Instituto podrá negar el acceso a las instalaciones.
 - d) Permitir el ingreso al inmueble del Instituto que corresponda, únicamente a una persona (ya sea aspirante o auxiliar).
 - e) En caso de entrega de documentación vinculada con el procedimiento de obtención del respaldo de la ciudadanía se deberán observar los parámetros establecidos (atender instrucciones, rutas de acceso, y espacios de atención, entre otras).

El área responsable deberá proveer al funcionariado de los Consejos Distritales y Municipales el equipo de protección personal y los insumos que deberán ser utilizados en el desarrollo de esta actividad (cubre bocas, guantes, caretas, lentes protectores, gel antibacterial, desinfectante ambiental). La Coordinación Administrativa debe mantener el suministro de dichos insumos.

Cabe señalar que en este apartado no se consideran acciones vinculadas con precampañas, en atención a que es una actividad interna de los partidos políticos, por lo que el funcionariado del Instituto no tiene una actividad particular en su desarrollo.

Lo anterior es de observancia obligatoria y podrá ser modificado o actualizado por el Instituto, en atención a las determinaciones de las autoridades competentes en materia de salud.